



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA de su interés el Programa de Capacitación "Ley Micaela" propuesto por el Instituto de Derechos de la Mujeres, Géneros y Disidencias del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, aprobado por el Consejo Directivo de dicha institución mediante Resolución N° 28.379.

AUTORA:

MARIANA FARFÁN

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

Que, Argentina ha sancionado la Ley 27.499, denominada "Ley Micaela" por la joven entrerriana, Micaela García, víctima de femicidio en el año 2017 por parte de Sebastián Wagner, quien gozaba de libertad condicional, con una condena por delito contra la integridad sexual, y que puso en evidencia la necesidad imperiosa de capacitación en materia de género a los poderes y órganos del Estado.

Que, la ley referida, establece la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado.

Que, la norma representa un desafío de transformación institucional, al cual, vienen adhiriendo personas públicas y privadas. Que el objetivo de la misma es que se produzca un cambio social mediante el cual se termine con la discriminación y las violencias en función del género en todos los órdenes de la comunidad.

Que, considerando los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por las Naciones Unidas en 1979 y aprobada por la Argentina en 1985 mediante la Ley 23.179; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como Convención de Belem do Pará), adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 1994 y aprobada por la Argentina en 1996 mediante la Ley 24.632; los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género, elaborados en 2006 por un comité de expertos de diversos países a petición de la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y la normativa nacional: Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en

que desarrollen sus Relaciones Interpersonales, sancionada en 2009, y actualizada en 2019 a través de la Ley 27.501 y de la Ley 27.533; la Ley 26.743 de Derecho a la Identidad de Género, sancionada en 2012, entre otras.

Que, en el caso de las y los profesionales de la abogacía resulta necesaria su capacitación en el marco de la "Ley Micaela", en tanto forman parte del servicio de Justicia, planteando reclamos frente al Poder Judicial, y asimismo controlando las sentencias, la aplicación de las leyes, y para ello deben contar con herramientas que garanticen la perspectiva de género.

Que, en consonancia con este cambio importante de paradigma y la protección de derechos, la Provincia de Entre Ríos, a través de la Ley Provincial 10.768 adhiere a la Ley Nacional 27.499, "Ley Micaela".

Que, asimismo, se pueden mencionar la siguientes leyes provinciales: la Ley Procesal de Familia 10.668, que otorga mayor acceso a la justicia, creando nuevas formas de radicar las denuncias; la Ley de Paridad Integral 10.844, la ley de Colegiación de la Abogacía, Ley 10.855, que establece paridad y alternancia en todos sus órganos, sumado a un importante cambio desde lo simbólico, aplicando perspectiva de género a su nueva denominación "Colegio de la Abogacía de Entre Ríos".

Que, a este compromiso con la sociedad y reconocimiento de derechos se suman, desde el Poder Ejecutivo Nacional, la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y una vasta agenda política en la temática, no solo a nivel nacional, sino a nivel provincial.

Que, es un deber de toda la sociedad transformar aquellas prácticas e intervenciones concretas que demuestren una clara discriminación por la cuestión de género, y asumir un compromiso específico en su erradicación.

Que, en esta línea el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, a través del Instituto de Derechos de las Mujeres, Géneros y Disidencias, y en consonancia con lo que viene ocurriendo en muchos otros colegios de la abogacía del país, ha expresado la necesidad de capacitar a la colegiatura toda en el marco de la "Ley Micaela", y ha desarrollado un programa, muy completo y práctico, que ha sido

aprobado por el Observatorio de Seguimiento de Capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres creado por la Ley Provincial 10.768.

Que, dicho colegio aprobó mediante Resolución N° 28.379 emanada del Consejo Directivo con fecha 18 de Mayo de 2021 el Programa de Capacitación "Ley Micaela" propuesto por el Instituto de Derechos de la Mujeres, Géneros y Disidencias del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.

Que, por los argumentos esgrimidos resulta necesario que esta Cámara declare de su interés el programa mencionado, para lo cual solicito el acompañamiento de mis pares.

AUTORA: Mariana Farfán

COAUTORES: Castrillón, Sergio; Cosso, Juan Pablo; Giano, Ángel